



Municipalidad Distrital de Samugari

LA MAR - AYACUCHO
Creado mediante Ley N° 29558

Año de la unidad, la paz y el desarrollo



Resolución de Alcaldía N° 0047-2023-MDS /A

Samugari, 02 de febrero del 2023



VISTO:

Informe N° 006-2023-SGDS/DEMUNA/MDS de 01.02.2023, Informe N° 039-2023-MDS-LM/SGDS/BKAS de 01.02.2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972: Ley Orgánica de las Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Constitución Política del Estado, en su artículo 4°, protección de la familia, establece, la comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono;

Que, la Ley N° 27337 Código de los Niños y Adolescentes, en el Capítulo III, Artículo 42° crea el Servicio de Defensoría del Niño y del Adolescente, que es un servicio del Sistema de Atención Integral que funciona en los gobiernos locales, en las instituciones públicas y privadas y en organizaciones de la sociedad civil, cuya finalidad es promover y proteger los derechos que la legislación reconoce a los niños y adolescentes;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 73°, que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: 6) En materia de Servicios Sociales Locales, 6.3) Establecer canales de concertación entre los vecinos y los programas sociales, 6.4) Difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor; propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales; así como en el Artículo 84° del mismo cuerpo legal, programas sociales, defensa y promoción de derechos, en cuanto establece en su inciso 2) Funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales, 2.8) Organizar e implementar el servicio de Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente – DEMUNA- de acuerdo a la legislación sobre la materia;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 021-MDS/CM de 20.08.2013 se creó la Oficina de Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente - DEMUNA del distrito de Samugari, con la finalidad de proteger y promocionar los derechos, la defensa legal de los niños y adolescentes amenazados o vulnerados en sus derechos, haciendo prevalecer el principio del interés superior, de conformidad a lo previsto las normas legales pertinentes, dentro de la jurisdicción del distrito de Samugari;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones, conferidas por el numeral 6 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – DESIGNAR a la Lic. Ps. MAYUMI SUSAN GRANDA MARCA, identificada con DNI N° 70786273, como RESPONSABLE DE DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE – DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Samugari, debiendo de asumir las funciones establecidas en el ROF de la Municipalidad Distrital de Samugari y demás normas legales vigentes.

Artículo Segundo. – DÉJESE SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución

Artículo Tercero. - NOTIFÍQUESE la presente al interesado y a las diferentes instancias administrativas de la Municipalidad de Samugari, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

YCO/efm

Distribución:

- GM
- SGEs
- Interesado
- Activo



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAMUGARI
LA MAR - AYACUCHO

Abog. YURI CAHUANA QUISPE
ALCALDE

